

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitudes de medidas cautelares señor Juez.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, nueve (09) de mayo del dos mil veintidos (2022).


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diez (10) de mayo del dos mil veintidos (2022)

Auto interlocutorio N° 903

Radicado No. 66682-40-03-002-2017-00522-00

Asunto: SOLICITUD EMBARGO DE REMANENTES.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

Demandante: CÉSAR AUGUSTO RODAS BLANDÓN.

Demandada: SANDRA ESPERANZA VELÁSQUEZ CARDENA.

En cuanto la solicitud elevada por la parte actora, de las medidas cautelares, por ser procedentes se decreta:

1.- El embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del producto de los embargados dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por el señor **ALVARO DE JESÚS OSSA CORREA** en contra de la señora **SANDRA ESPERANZA VELÁSQUEZ CARDENAS**, que cursa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PEREIRA**, Radicado 2017-001162.

2.-El embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del producto de los embargados dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por la señora **MARÍA ALIRIA BEDOYA MARÍN** en contra de la señora **SANDRA ESPERANZA VELÁSQUEZ CARDENAS**, que cursa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA**, Radicado al No. 2019-0096700.

3.-El embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por la señora **MARÍA VICTORIA GALVEZ TABORDA** en contra de la señora **SANDRA ESPERANZA VELÁSQUEZ CÁRDENAS**, que cursa en el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PEREIRA**, Radicado al No. 2021-0018600.

4.-El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado **por JORGE IVAN RUIZ ALZATE** en contra de la señora **SANDRA ESPERANZA VELÁSQUEZ CARDENAS**, que cursa en el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA**, Radicado al No. 2017-0049100.

por secretaría líbrese los oficios respectivos, los cuales serán diligenciados directamente por la parte interesada en la medida, a quien se le remitirá a su correo

electrónico con el fin de que proceda al reenvío respectivo y acredite lo pertinente al Juzgado.

Notifíquese,

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 077
Del 11-05-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa206b189fdee8244010ff71d38fe0822a2f20aa998c4a4e9602aacc6fb67d88**
Documento generado en 10/05/2022 03:31:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**